

### Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 432 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas 1 2 JUL 2016

#### **VISTOS:**



El Oficio N° 898-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 05 de julio de 2016, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 379-2016-UNTRM/R; y la hoja de trámite N° 1403, de fecha 08 de julio de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar atender la solicitud; y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 379-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de junio de 2016, se resuelve autorizar en vías de regularización la contratación de Noemí Vianey Aguilar Caman y Henni Marielith Epiquien Lesbina (14 horas cada uno), como docentes para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza, por la modalidad de servicios autónomos, para el semestre académico 2016-1, del 25 de abril al 08 de julio de 2016;

Que, con Oficio N° 183-2016-UNTRM-VRAC-FCS-DDASP, de fecha 04 de julio de 2016, el Director del Departamento Académico de Salud Pública, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 319-2016-UNTRM/R, mediante la cual se resuelve contratar en su artículo segundo dos docentes, encontrándose en la misma error en los apellidos y nombres, siendo lo correcto: Vianney Noemí Aguilar Caman y Henni Marielith Epiquien Urbina;

Que, mediante, oficio de vistos, de fecha 05 de julio de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de apellidos y nombres de las docentes contratadas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2016-I, consignada en la Resolución Rectoral N° 379-2016-UNTRM/R;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;



#### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

 $N^{\circ}$  432 -2016-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a petición de parte la Resolución Rectoral N° 379-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de junio de 2016, en lo concerniente al nombre de las docentes consignadas como Noemí Vianey Aguilar Caman y Henni Marielith Epiquien Lesbina; siendo lo correcto: VIANNEY NOEMÍ AGUILAR CAMAN Y HENNI MARIELITH EPIQUIEN URBINA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 379-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maidelo Quintana Ph.D.

UNIVENSIDAD MAGIDNAL TONIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA

JLMQ/R GAE/SG Lmry/